HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente N° 036/2026 - GRACIELA T. ATRIO, Agrimensora Nacional Mat. 1-0115, solicitando excepción de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 2037/06, Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Justo, respecto de observaciones al lote 2B del plano de mensura N° 38.274, Y;

CONSIDERANDO.

Que, si bien el lote 2B no cumple con las medidas de superficie exigidas por la norma local, el mismo posee vivienda con todos los servicios informada en SCIT y cuenta con salida independiente hacia calle Mariano Moreno;

Que, atento al plano de mensura N° 134.307 donde constan las disposiciones de lotes, se puede prescindir de la anexión del lote 2B al Lote N° 6;

Que, el espíritu de la Ordenanza Municipal N° 2037/06 no es obstaculizar actividades inmobiliarias, sino homogenizar las mismas;

Que, dicha solicitud torna necesaria la excepción a lo normado en Ordenanza Municipal N° 2037/06;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: -3586-

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar la excepción del cumplimiento de lo normado por el el Inciso 3-6-2-2 Fraccionamiento, del Capítulo 3 de la Zonificación y Usos del Suelo, del Anexo A Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Justo, de la Ordenanza Municipal N° 2037/06, para la individualización del Lote 2B P.I.I.N° 06-11-00-029341/0012, respecto de la observación dispuesta de anexión al lote N° 6, según Planos de Mensura N° 134307/2003 de propiedad del Sr. TANNER SALVADOR MARCELINO para su posterior escrituración.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese. Publíquese. Regístrese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE MARZO DE 2026

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3586 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO N° 050
19/03/2026

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE